	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO **HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** **NIT 806010305-8** **MODIFICATORIO NO.1 CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 051-23**	

TIPO DE CONTRATO Y	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 051-23	**ACTUACIÓN**	**MODIFICATORIO NO.1**
OBJETO	**DISEÑO, ADQUISICIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS INCLUYENDO LAS ADECUACIONES ELÉCTRICAS NECESARIAS, JUNTO CON EL SISTEMA DE INSONORIZACIÓN Y DE GASES PARA EL SISTEMA DE CONTINGENCIA ELÉCTRICA DE LAS SEDES DE ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**		
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS- NIT 806010305-8		
CONTRATISTA	**DISICO S.A NIT 860074186-9 R.L MARIA CONSUELO TRIANA PÁEZ C.C. 51.629.333 de Bogotá D.C.**		
VALOR INICIAL	DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($2,567,660,440.55) IVA y AUI incluidos.		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN		
PRORROGA No. 1	TRES (03) MESES		
CDP	194 DEL 20-02-2023		
RP	244 DEL 22/03/2023		

En la ciudad de Cartagena, entre los suscritos a saber, **JORGE EDUARDO SUAREZ GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 6.773.841, en calidad de Agente Especial Interventor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultado según Resolución No. 005718 de 2021 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y acta de posesión S.D.M.E No. 007 del 24 de mayo de 2021, y Resolución Número 2022420000002275-6 de 2022 de 18 de mayo de 2022, por medio de la cual la superintendencia Nacional de Salud prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar que en adelante se llamará **LA ESE,** por una parte, y por la otra **DISICO S.A** identificado con el NIT **860074186-9** representado legalmente por la señora **MARIA CONSUELO TRIANA PÁEZ** identificada con la c.c. no. **51.629.333 de Bogotá D.C**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el primer modificatorio al contrato de compraventa **No. 051-23**, que se regirá conforme a la Ley 100 de 1993 artículo 95, concordante con el artículo 209 de la Constitución política, las normas legales y reglamentarias, las normas que la modifican, adicionan y reglamentan, así como por las normas del derecho civil y demás disposiciones aplicables vigentes sobre la materia, y en especial por las cláusulas que se estipulan a continuación previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que con fecha de veintidós (22) de marzo de 2023, la E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, suscribió contrato de compraventa con **DISICO S.A** identificado con el NIT **860074186-9** representado legalmente por la señora **MARIA CONSUELO TRIANA PÁEZ** identificada con la c.c. no. **51.629.333 de Bogotá D.C,** cuyo objeto consistió en **DISEÑO, ADQUISICIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS INCLUYENDO LAS ADECUACIONES ELÉCTRICAS NECESARIAS, JUNTO CON EL SISTEMA DE INSONORIZACIÓN Y DE GASES PARA EL SISTEMA DE CONTINGENCIA ELÉCTRICA DE LAS SEDES DE ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**

2. Que mediante oficio de fecha dieciocho (18) de julio de 2023, el supervisor del contrato solicitó la modificación del mismo aduciendo lo siguiente:

 "La E.S.E-H.L.C.I es una entidad descentralizada del orden Distrital con la misión de prestar servicios de la salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de 44 unidades de atención dispersas en todo el territorio Distrital, en la zona continental, insular, área urbana y rural.

 Teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento del plazo para ejecutar el contrato y en aras de que el contrato se ejecute de la mejor manera, solicito se prorrogue el plazo del contrato teniendo en cuenta la demora en la importación de las plantas requeridas y además se están adelantando diagnósticos en los centros de atención.

 Prorroga No. 1: extender una prórroga del contrato No. 051-23 original, de noventa (90) días.

 *Por lo anteriormente expuesto, me permito, adelantar esta solicitud con el fin de que sea estudiado por usted y el área de contratación de la entidad, la viabilidad expuesta y en consecuencia se debera modificar la **CLAUSULA DOS (2) TERMINO DE EJECUCION**."*

	3. Que el Agente Especial Interventor de la **E.S.E H.L.C. I,** aprobó la solicitud de prórroga del contrato de compraventa 051-23. **4.** Que, en consecuencia, y en aras de mantener el equilibrio contractual y garantizar la efectiva prestación del servicio, así como dar cumplimiento al principio de la autonomía de la voluntad de las partes consagrado en el artículo 54 del Manual de Contratación, supervisión e interventoría, aprobado y adoptado mediante Resolución No. 0264 del 22 de noviembre de 2019, hemos acordado adicionar y prorrogar el contrato de compraventa 051-23. **5.** Por lo anteriormente expuesto las partes
ACUERDAN	
1. PRIMERO:	**PRORROGAR** a la **CLÁUSULA SEGUNDA – TÉRMINO DE EJECUCIÓN** El término de ejecución de tres (03) meses. Por lo cual, dicha cláusula quedará de la siguiente manera: **"CLÁUSULA SEGUNDA – TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución será hasta el hasta el 30 de octubre de 2023."
2. SEGUNDO:	**EL CONTRATISTA**, se compromete a ampliar las pólizas contenidas en la **CLÁUSULA NOVENAS** – **GARANTÍAS** del contrato de compraventa No. **051-23**, conforme a la presente prorroga.
3. TERCERO:	Los demás apartes del contrato inicial que no han sido modificadas permanecerán incólumes.
4. CUARTO	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación de aceptación de su contenido por medio de la plataforma transaccional SECOP II.
Elaboró: Judith Guevara Vergara – Profesional Administrativo Suministrado por Soluciones Efectivas	
Revisó: Ketty Méndez Guerra-P. E Contratación	
Aprobó: Aura Moreno Ortiz-Subgerente Administrativa y Financiera	